Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	ELEMENTOS/NORMA TÉCNICA	SUBPARTIDAS ARANCELARIAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	CHARRETERAS OFICIAL GENERAL ET-PN-026 A5	6217100000		
	2	CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL ET-PN-028 A5	6217100000		
	3	CORDÓN DE GALA OFICIAL GENERAL ET-PN-032 A3	6217100000		
	4	DRAGONAS DE GALA OFICIAL GENERAL ET-PN-058 A2	6217100000		
	5	PRESILLAS DE GALA OFICIAL GENERAL ET-PN-107 A4	6217100000		
	6	TIRO HILO DORADO PARA GENERAL ET-PN-117 A4	6217100000		
	7	CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR ET-PN-026 A5	6217100000		
	8	CORDÓN ACADÉMICA SUPERIOR ET-PN-032 A3	6217100000		
	9	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR ET-PN-107 A4	6217100000		
	10	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUBALTERNO ET-PN-107 A4	6217100000		
	11	DRAGONAS DE GALA OFICIAL ET-PN-058 A2	6217100000		
	12	CINTURÓN DE GALA OFICIALES ET-PN-028 A5	6217100000		
	13	CAPONAS ET-PN-116 A4	6217100000		

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SUBPARTIDAS ARANCELARIAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	TIRO EN CUERO BLANCO ET-PN-116 A2 ET-PN-116 A2	4203400000		
	2	DRAGONA EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL ET-PN-006 A2	420509000		

Nota 1: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión de este documento.

Nota 2: el nombre técnico de las subpartidas arancelarias (registrada en Mincomercio), deberá corresponder únicamente con lo solicitado en la experiencia, es decir a productos iguales.

Nota 3: las subpartidas arancelarias solicitadas en el presente proceso, deberán tener vigencia durante el proceso contractual (Hasta la adjudicación del contrato).

Nota 4: se realizó consulta en el registro de productores de bienes nacionales, evidenciando que sí se cuenta con producción nacional.

Nota 5: cumpliendo con las condiciones dispuestas por la entidad para la evaluación de las subpartidas arancelarias, el proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el registro de productores de bienes nacionales.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP		
El proponente y/o todos los miembros del consorcio y/o, unión temporal que vayan a proveer los bienes objeto del presente estudio previo, trátese de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar y registrar experiencia en el código de la clasificación UNSPSC, del segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes de acuerdo al establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PROPONENTE NACIONAL Y/O EXTRANJERO El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar certificaciones de experiencia en el código de la clasificación UNSPSC registrados en el		

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
• Número de contrato (Si registra) • Valor del contrato • Fecha de inicio. • Fecha de terminación del contrato. • Concepto de cumplimiento • Nombre, firma, cargo y correo electrónico de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidos en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala. **Nota 5:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección Logística y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 6:** en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. **Nota 7:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión registradas, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082/2015. **Nota 8:** si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.		
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, deberán entregar certificación de la empresa fabricante que adelantará la elaboración de los elementos, en donde manifieste que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificará los siguientes datos: - Cantidad de máquinas, equipos y herramientas con las que cuenta para la elaboración de los elementos. - Cantidad de personal disponible para la fabricación de los elementos en las cantidades requeridas. - Capacidad de fabricación de cada uno de los elementos de gala a contratar, de manera diaria, semanal y mensual. - Dirección y teléfonos de contacto. - Nombre y firma del representante legal. Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado diferentes inconvenientes en la ejecución y entrega en procesos anteriores, por lo cual se debe propender que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa que garantice la ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para verificar lo certificado.		

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
REQUISITO AMBIENTAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente debe propender por que los elementos, insumos y material a adquirir contengan componentes reciclables o reutilizables; de igual manera, que se puedan separar para su reciclaje o aprovechamiento. De igual forma, debe garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 ""EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes y/o información).		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		

NELLY BOTELLO

Patrullera **NELLY BOTELLO MORALES**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **RAÚL ANDRÉS TORRES RANGEL**
Jefe Grupo de Intendencia